

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13358 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Se hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 29/2016 se ha dictado en fecha 08/01/2019 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil PLACAMARKET, S.L., con CIFb-35778935 y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la Conclusión del concurso de PLACAMARKET, S.L.

Se Acuerda la extinción de la sociedad PLACAMARKET, S.L., con CIF número B-35778935, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad extinguida figura inscrita al Tomo 1.674, Folio 179, Hoja G.C. 31.293, inscripción 1ª.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190016074-1